

1445

2 9 NOV. 1988

Resolución Especial, No.

Por la cual se aprueban reformas a los Estutos de una Entidad.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 22 de 1987 y el Decreto Distrital 525 de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que fue presentada a este Despacho, por el Representante Legal, señor mennante vencara pergado, señor de la Reforma introducida a los Estatutos de la Entidad a la cual le es aprobada mediante la presente Resolución.

Que el peticionario acompaña a su solicitud, debidamente autenticados, los siguientes documentos: a) Copia del Acta de la Asamblea General en la cual se aprobó la Reforma mencionada y b) Copia de los Estatutos una vez reformados.

Que la Entidad en mención tiene Personería Jurídica reconocida mediante Resolución vigente y debidamente publicada.

Que por las razones anotadas y como quiera que la Reforma efectuada no desvirtúa los fines para los cuales fué constituída la Entidad, no siendo contraria al orden público, moralidad y leyes vigentes en Colombia, es procedente acceder a la solicitud.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Aprobar la reforma introducida a los Estatutos de la Persona Jurídica denominada: FUNDACION ALTERNATIVA 85, que en adelante se denominará "FUNDACION SAN CIPRIANO", ---

Con domicilio en Bogotá, en la gransv.5 No.51A-46-------adoptada mediante Acta No.4 de Asamblea General del 17 de diciembre de 1987.

2 9 110V, 1938;

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá, D.E. a los

ORIGINAL TELLIDO PCS

El Secretario General,

ROMULO GONZALEZ TRUIZLA

ORIGINAL FIRMADO P FATRICIA MURGIA PÁ

PATRICIA MURCIA PAEZ

El Subsecretario General,

MBAB/Img.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. E.

Personerías Jurídicas

En la fecha se notifico personalmente del contetido de la Recolución-No. 14 Vale fecha

Representante Legal de de ciudadanía No. 397796. Subo en calidad de

Representante Legal de de contra la anterior Resolución preceda el Recurso de Repo
sición y se le entrega copia para efectos de la publicación en el Diario Cricial,

ELNOTIFICADO X Mundu Mundu

C. C. No. 1995 Subo Andre

EL SECRETARIO Albre Contra la contra la companya del Andre C. C. No. 1995 Subo Andre C. C. C. No. 1995 Subo An



ACTA DE FUNDACION, ESTATUTOS, NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA
Y ASIGNACION DE CARGOS DIRECTIVOS DE LA FUNDACION DENOMINADA "AL_

TERNATIVA 85".

145

21

En la ciudad de Bogotá, D.E., siendo las seis (6) de la tarde del día diecinueve de Julio (19) de Mil Novecientos Ochenta y cinco (1.985), se reunieron en la Sede de la Clínica Santo Tomás S.A., Los señores: Hernán Vergara Delgado, con cédula de ciudadanía #395.596 de Suba, María Carulla de Vergara, C.C. #20.949.875 de Suba; Amparo González Martinez, C.C.#21.067.338 de Usaquén; Luisa Victoria Jaramillo Escobar, C.C.#41.323.753 de Bogotá; Martín Vergara Renjifo, C.C.#19-117.227 de Bogotá; María Cristina Céspedes Gandarillas, C.C.#41.541.700 de Bogo tá; Fernando Lopera Lopera, C.C.#8.284.154 de Medellín, María Victoria Vergara de Posada, C.C.#20.327.807 de Bogotá; Martín Barrera. C.C.#6.247.382 de Dagua (Valle); Guïllermo Lopera Lopera, C.C.#8.255.284 de Medellín, Eulalia Romero de Carranza, C.C.#38.977.074 de Cali; Elizabeth Mesa, C.C.#23.253.024 de Tunja; Ju lián Suárez Flores, C.C.#17.144.771 de Bogotá; Rosario Villa Posse, C.C.#42.489 886 de Bogotá, Catalina Vergara Carulla, C.C.#41.495.640 de Bogotá, Luis Car Hidalgo, C.C.#17.029.937 de Bogota, quienes se llamarán porque lo son, los FUNDA DORES, con el propósito de crear una fundación o institución, sin ánimo de lucro que se convino en denominar "Alternativa 85" ó Alternativa 1985" para los fines, con los procedimientos y, sometida en su funcionamiento a los estatutos que ha continuación se expresan, y que leídos uno por uno, fueron aprobados por unani-

ESTATUTOS: CAPITULO I.- Nombre, Domicilio, Naturaleza, y Duración.

en el CAPITULO II-----

FECIS Symbolina to Populational

NOTARI

Artículo 4.- DURACION: La presente Fundación se constituye por tiempo indefinido se disolverá por el procedimiento indicado en el CAPITULO VIII. ------Artículo 5.—La Fundación desarrollará su objeto con absoluta autonomía e indepe<u>n</u> dencia con sujeción a la vigilancia legal establecida para esta clase de entida-CAPITULO II. - Objeto de la Fundación: Artículo 6. - La Fundación tiene por objeto abrir caminos de defensa y protección de la vida humana en todos los aspectos, tales como la salud física y mental, la educación, la capacitación y producción agropecuaria, los métodos y prácticas de la vida comunitaria y la atención de la niñez, para esto, en la medida de sus posibilidades, la Fundación empleara los medios necesarios y adecuados, de acuerdo con los requisitos que establez-CAPITULO III.- Patrimonio: Artículo 7.- El patrimonio de la Fundación estará consituído por: a) Los bienes o aportes que en el acto de su fundación son sumi nistrados por los Fundadores. b) Las donaciones, herencias o legados que reciba cualquier persona. c) El usufructo de propiedades inmuebles y las rentas de inmuebles o muebles que le sean otorgados, por entidades públicas o personas privadas. d) Los auxilios que reciba de cualquier entidad o derecho público. e) Los incrementos patrimoniales que obtenga de su capital o por el mero ejercicio de su actividad, o por el cobro de servicio que preste, los cuales en todo caso deberán dedicarse exclusivamente al logro de los objetivos señalados en los pre sentes estatutos como se hará con todos los bienes constitutivos de su patrimonio. La Fundación se constituye con un patrimonio inicial de DOSCIENTOS CUA RENTA MIL P6505 (\$240.000)Mcte, que ha sido aportado en partes iguales por cada uno de los fundadores. La Secretaria de la Junta queda autorizada para consignar esta suma en una cuenta bancaria que abrirá a nombre de la Fundación.-----Artículo 8.- La Fundación establecerá el criterio para aceptar donaciones, herencias o legados de manera que la condición o el modo no contraríen ninguna de sus disposiciones y el espíritu de la Fundación, ni comprometan su independen-Artículo 9.- La Dirección y Administración corresponden a la Junta Directiva, Artículo 10.-La Junta Directiva es la suprema autoridad de la Fundación, y es

55

56

57

55

59

30

5.0

64

55

tara compuesta por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes, que serán elegidos por mayoría de votos de la presente Reunión de Socios Fundadores. La duración de los Miembros de la Junta Directiva es indefinida y se renovará unicamente por la renuncia, ausencia o muerte de sus miembros, casos en los cuales sus reemplazos serán nombrados por la misma Junta. Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple, excepto la decisión sobre su disolución que requerirá el procedimiento indicado en el CAPITULO Artículo II. La Junta Directiva tendrá un Presidente, Un Vice-presidente y un Secretario que serán los mismo de la Fundación, El Presidente podrá delegar, cuando juzque necesario, sus funciones ejecutivas y administrativas en el Vicepresidente; y las funciones de representación de la Fundación y presidencia de la Junta, durante sus ausencias.-----Artículo 12.- El período de duración de los dignatarios de la Junta Directiva será de un (1) año. Se nombrarán por la mayoría de votos de la Junta Directiva, podrán ser reelegidos, siempre podrán ser reemplazados y durarán en el ejercicio de sus funciones mientras no sean reemplazados.-----Artículo 13.- La Junta Directiva tendrá al menos dos (2) reuniones ordinarias anuales, según/reglamente la propia Junta.-----Artículo 14armale La Junta respetando los fines de la Fundación, podrá darse su pro pio reglamento y autorizar que los suplentes asistan a las reuniones, Mientras los principales están presentes, los sudentes tendrán voz pero no voto en las Artículo 15. 4 Son atribuciones y funciones de la Junta Directiva: a) Utilizar los medios a su alcance para lograr a plenitud los objetivos de la Fundación. b) Determinar la política general de la entidad en lo relacionado con el objeto de la misma. c) Dictar las normas que estime convenientes para la correcta fisca lización de los bienes, ingresos y egresos de la Fundación.d) Aprobar o improbar anualmente los presupuestos de ingresos y gastos que presente el Presidente.e) Crear los cargos necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación y deterg minar las funciones y asignaciones. Los socios Fundadores que prestan sus servi cios a la Fundación, no serán remunerados. Pero la Junta Directiva podrá, si lo estima conveniente atorgarles una bonificación anual a título de gracia. f) Re-

32

29

31

2

13

/13

17

19

22

MOTABLE

formar el estatutode la Fundación , disolverla o proceder a su liquidación, según el procedimiento establecido en el CAPITULO VIII. g) Determinar la inversión del patrimonio de la Fundación, autorizándo al Presidente y en su defecto al Vice-presidente para ejecutar cualquier acto civil o comercial como enajenar, adqui rir toda clase de bienes, gravarlos con prenda, hipoteca, servidumbre, uso, usu fructo, fideicomiso y cualquier limitación de dominio y comprometer a la Funda@ ción en operaciones de crédito cuando su cuantía exceda los límites que le corresponden al Presidente. h) Delegar funciones con carácter permanente o pro-tem pore, en el Presidente o en las personas que crea conveniente para recibir bienes en propiedad, uso fideicomiso, usufructo o administración, bien a título gra tuito υ oneroso y demás actos Jurídicos y comerciales aptos para dar vida necesaria al cumplimiento de su objetivo. ------CAPITULO V. Presidente. Artículo 16. PRESIDENTE. El Presidente es al mismo tiem po de la Fundación y de su Junta Directiva; será elegido por esta por períodos de un (1) año, pudiéndo ser reelegido y durará en sus funciones mientras no seq reemplazado .-----Artículo 17.- El presidente es el representante legal de la Fundación. Estarán a su cargo el gobierno y la administración directa de la Fundación en todos aquellos asuntos que no se halla reservado la Junta Directiva. -----Artículo 18.- Serán funciones del Presidente: a) Representar a la Fundación Judicial y extrajudicialmente. b) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y reglamentos de la Fundación. c) Presidir la Junta Directiva y convocar a sesiones de la misma cuando lo estimé conveniente o lo dispongan los estatutos. d) Presentar anualmente a la Junta Directiva el informe de cuentas de ingresos y egresos, lo mismo que de la marcha general de la Fundación. Difundir, por los medios que estime adecuados, los propósitos, los planes y logros de la Fundación, o delegar por convenio o contrato en personas naturales o jurídidas dicha función, infor mando de éllo a la Junta Directiva. e) Asumir las funciones propias de su cargo y todas aquellas que le ordene o delegue la Junta Directiva, ya zean de carácter permanente o pro-tempore. f) Abrir, mover y manejar cuentas corrientes en los bancos pudiéndo delegar esta función. g) Delegar en terceras personas aquellas funciones que sean delegables y constituír apoderado para negocios espe ciales de la Fundación.-----

~5

52

50

57

50

50

52

\$3

64

CAPITULO VI. Vice-Presidente. Artículo 19. Serán funciones del Vice Presidente reemplazar al Presidente en sus faltas transitorias o definitivas mientras se elige el nuevo titular. -----CAPITULO VII. - Secretario Artículo 20.- El Secretario de la Fundación lo será también de la Junta Directiva. Será elegido por períodos de un (1) año, es de libre nombramiento y remoción de la Junta y durará en sus funciones mientras no sea reemplazado. Sus funciones son: a) Autenticar con su firma los actos de la Junta Directiva. b) Redactar las actas de la Junta Directiva, firmarlas y autenticar las copias de las mismas. c) En general, las funciones normales de su cargo y las que le asigne la Junta Directiva o el Presidente. En caso de ausencia del Secretario la Junta Directiva nombrará un Secretario ad-hoc, que ejercerá las funciones de aquél.-----CAPITULO VIII. - Disolución y Liquidación. Artículo 21.- DISOLUCION Y LIQUIDACION. La Fundación es de duración indefinida y sólo se disolverá por una o varias de las siguientes causales: a) Por la des t⊕ucción o desaparición de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines. b) Por orden de autoridad competente. c) Por la imposibilidad de continuar cumpliendo sus fines y d) Por acuerdo de la Junta Directiva, tomado en dos sesiones distintas, en días distintos, por cuatro (4) de los miembros de la misma. -----Artículo 22. - Disuelta la Fundación la Junta Directiva nombrará un liquidador o varios según lo estime necesario. -----Artículo 23.- Los bienes que quedaren una vez pagado el pasivo de la Fundación pasarán a otra entidad de naturaleza jurídica igual, que en lo posible cumpla fines iguales o similares, o a la que señale por mayoría la Junta Directiva, debiendo ser en todo caso una entidad o persona jurídica colombiana, sin ánimo de NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y AUTORIZACION PARA ACTUAR . Acto seguido se procedió a elegir la Junta Directiva la que, por unanimidad quedó integrada así: Hernán Vergara Delgado, con su suplente María Victoria Vergara de Posado Cristina Céspedes G. con su suplente Luisa Victoria Jaramillo E.; Martin Vergara Renjifo, con su suplente Jualian Suarez, Martín Barrera, con su suplence Eulalia

Romero de Carranza, Luis Carlos Hidalgo, con su suplente Amparo Gonzelez.

ASIGNACION DE CARGOS: La Junta Directiva en uso de sus facultades designo

37

15

13

32

aprobó por unanimidad: Presidente: Hernán Vergara Delgado, Vice-Presidente: María Cristina Céspedes G. Secretaria: Catalina Vergara C. .- Acto seguido se aut<u>e</u> rizó por unanimidad al Presidente y a la Secretaria, para hacer las gestiones monducentes a la obstención de la Personería Jurídica y adelantar las diligencias necesarias preliminares encaminadas a iniciar la organización de la Entidad .---Siendo las nueve (9) de la noche se levantó la sesión. ----Cafalina Vergara Heman Vergon DILIGENCIA DE AUTENTICACION La Suscrita SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA, Notaria Veintiseis del circulo 🏟 Bogotá CERTIFICA que las firmas que autorizan el anterior documentasegún la confrontación que se ha hacho de allas-02 SET. 1988liado en Bogotá a En Bogotá, D. E. a. SOFIA MEDINA DE LOPEZAVIL A. Notaria Veixtiseis de este Circulto. se presento cédula y dijo: Que el contenido del anterior documento es cierto y que 55 la firma que en el aparece es de su puño y letra y la misma acostumbra en todos sus actos públicos y privados. En constancia 35 firma. 57 53

Martin Vergara 4.

c.c. 19. 117. 227 de Bogotá.

María Cristina Céspedes

c.c. 41. 541. 700 de Bogotã.

Line Gono. Lopera Lopera

Guillermo Lópera

c.c. 8255. 284 de Medellin

Julian Suarez

c.c. 1)144771

Rosorio Villa

Rosario Villa

c.c. 41. 188.886 de Bogotá.

author organis

CERTIFICADO

Yo, Hernán Vergara Delgado en calidad de Presidente y Catalina Vergara Carulla en calidad de Secretaria, inscritos en la Alcaldía Mayor de Bogotá, certificamos que los miembros activos que se relacionan son la totalidad de los afiliados a la Entidad:

MIEMBROS FUNDADORES :

Hernán Vergara Delgado María Carulla de Vergara Amparo González Martinez Luis Victoria Jaramillo Escobar Martin Vergara Renjifo María Cristina Céspedes Gandarillas Fernando Lopera Lopera María Victoria Vergara de Posada Martin Barrera Guillermo Lopera Lopera Eulalia Romero de Carranza Elizabeth Mesa Julián Suárez Flores Rosario Villa Posse Catalina Vergara Carulla Luis Carlos Hidalgo

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Presidente:Hernán Vergara Delgado

Vicepresidente: María Cristina Céspedes

Secretaria: Catalina Vergara C.

Miembros de la Junta Directiva: Martín Vergara R.

"" Martín Barrera

2" Luis Carlos Hidalgo

MIEMBROS SUPLENTES:

María Victoria Vergara de Posada Luisa Victoria Jaramillo Fernando Lopera L. Eulalia Romero de Carranza Aparo González M.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma la presente certificación a los ocho (8) días del mes de Marzo de 1.989 en Bogotá, D.E.

Memau Vergara

HUNDACION "SAN CIPRIANO

Hernén Vergara Delgado

C.C.#395.596 de Suba

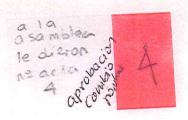
Presidente

CATALINA VERGARA CARULLA
c.c.#41.495.640 de Bogotá
Secretaria.

Presidente	CACION A MARES	U 8 WAK 1803	And the second s
Presidente DILICINCIA DE AUTENT a Suscrita SUFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA, Notaria Ve a Suscrita SUFIA Appe las firmas que autorizan el	vioticeis del circulation Notaria Veintise	eis de este Circulo, cuyo tita	ular es SOFIA
a Suscida SUFIA MEDINA DE LUPEZ VILLE,	anterior documanthing DE LOPEZ VI	The second	lina
Agoptá CERTIFICA que las firmas que autorizan	Herword Cerco	avi Cantla	, con cédula
			-, Con Gedula
corresponden a las registradas de Delgo	418	95640	oiorta V GUE
según la confrontación que se ha hecho de ellas	189 v. iio: Que el conten	the state and near the contribution of the	re a la misma
según la confrontación que se na necho pado en Bogotá a 08 MAR. 19		anavaca En HE all Dullo	The state of the s
DE CO	Season author an rol	dos sus,actes publices y privados	. Lit do at the
JOE DE LO	3/00 Jumas 2/2	W. A.	. 2.282

M

Catalina Vergora



FUNDACION ALTERNATIVA 85

ACTA NO 4

ASAMBLEA GENERAL Diciesbre 17 de 1.987

En Bogotá, D.E. siendo las $2\frac{1}{2}$ P.M. del día diecisiete (17) de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1.987) en la Sede de la Clínica Santo Tomás S.A. se realizó la ASAMBLEA GENERAL de la "Fundación Alternativa 85" la cual la conformaron los siguientes socios:

Hernán Vergara Delgado

María Carulla de Vergara

Amparo González Martinez

Luisa Victoria Jaramillo Escobar

Martín Vergara renjifo

María Cristina Céspedes Gandarillas

Fernando Lopera Lopera

María Victoria Vergara de Posada

Total de socios dieciseis (16)

Martin Barrera

Suillermo Lopera Lopera

Eulalia Romero de Carranza

Elizabeth Mesa

Jualian Sudrez Florez

Rosario Villa Posse

Catalina Vergara Carulla

Luis Carlos Hidalgo.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Verificación del Quorum
- 2. Lectura del Acta Anterior
- 3.- Aprobación para modificar los Estatutos de la Fundación en lo relacionado al cambio de nombre.

l.- Verificación del Quorum

La Secretaria de la Fundación Dr. Catalina Vergara Carulla, procedió a verificar el Guorum y hace constar que estuvieron presentes los siguientes socios: Hernán Vergara Delgado, María Carulla de Vergara, Amparo Gonzáles Martínez, Luisa Victoria jaramillo Escobar, Martín Vergara Renjifo, María Cristina Céspedes Gandarillas, Fernando Lopera Lopera, María Victoria Vergara de Posada, Catalina Vergara Carulla, Luis Carlos Hidalgo. Para un total de diez (10) socios.

2.- Lectura del acta anterior.

La Doctora María Cristina Céspedes leyó el acta anterior la cual fué aprobada por unanimidad.

3. - Aprobación para modificar los Estatutos de la Fundación en lo relacionado al cambio de nombre.

Esta reunión tuvo como objetivo cumplir la proposición hecha y aceptada en la reunión de la Junta Directiva de la Fundación realizada el mismo 17 de Diciembre de 1.987 a las 8½ A.M. que dica "Numeral 6 proposiciones" El Doctor Hernán Vergara pone a consideración de la Junta una proposición de modificar, los Estatutos en lo relacionado al nombre, sugerido por la señora María de Vergara.

Dada la importancia de la Doctrina de "San Cipriano", Doctor de la Iglesia, so bre la limosna, esta Junta resuelve la modificación de los Estatutos de la fun dación, que en su capítulo I. Artículo I. rezará:

NOMBRE: "La fundación se denomina "FUNDACION SAN CIPRIANO"."

y es una persona Jurídica de carácter privado, organizada bajo las leyes colombianas y con sujeción
al presente Estatuto".

Esta proposición fué aceptada por unanimidad.

Queda anulado el texto que dice: Artículo l.- La Fundación se denomina" Fundación Alternativa 85" es una persona Jurídica de carácter privado, organizada bajo las leyes colombianas y con sujeción al presente Estatuto.

El nuevo texto dice: Artículo I.- La Fundación se denomina "Fundación San Cipriano" y es una persona Jurídica de carácter privado, organizada bajo las le yes colombianas y con sujeción al presente Estatuto.-----------

No habiéndo otros asuntos a tratarse se hizo un receso para la elaboración de la presente acta y una vez laída y aprobada en forma unánime se levantó la reunión siendo las 10 P.M.

EL PRESIDENTE

HERNAN VERGARA DELGADO

CATALINA VERGARA CARULLA

LA SECRETARIA

c.c. 6. 247. 362 de Dagua Valle. c.c. 38.977 074 de Cali Martin Barrera Eulalia Aomero de Carranza c.c. 41, 495, 640 de Bogotá c.c. 41. 323. 753 de Bogotá Catalina Vergara offinated Sirotofy setul 6.c. 23. 253. 024 de Tunja .edu2 eb 868 .205 .0.0 Elizabeth Mesa Hernån Vergara